



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 402 -2024-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador,

13 DIC. 2024

VISTO:

El expediente N° 24-017420-001, que contiene el Memorando N° 345-2024-DE-HEVES del Director Ejecutivo y la Nota Informativa N° 070-2024-UIS-HEVES del Jefe de la Unidad de Inteligencia Sanitaria del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 753-2004-MINSA, se aprobó la "Norma Técnica N° 020-MINSA/DGSP-V.01: Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias", que tiene como propósito contribuir a mejorar la calidad de atención de los Servicios Hospitalarios, reduciendo el impacto negativo de las infecciones intrahospitalarias;

Que, la citada norma técnica en su numeral 2.2 señala que el Comité Local de Control de Infecciones Intrahospitalarias deberá estar compuesto por un grupo multidisciplinario de profesionales que representen a los niveles de decisión del hospital y especialistas en prevención de infecciones. Los profesionales que conforman el comité deberán reunir los siguientes requisitos: a) Interés y motivación en el control de las infecciones intrahospitalarias; b) capacitación en el tema; c) capacidades de liderazgo; asimismo indica quienes lo conforman;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 168-2015-MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud", cuyo objetivo es establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a prevenir y controlar las infecciones asociadas a la atención de la salud, en los establecimientos de salud del país;

Que, el numeral VII, del referido documento técnico, en lo referido al Nivel Local, señala que: "Los Establecimientos de Salud son responsables de la implementación y del cumplimiento del Documento Técnico según normatividad vigente. Los establecimientos de salud del ámbito del presente Documento Técnico deben contar con profesional calificado, destinado al cumplimiento de actividades de prevención, vigilancia y control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud de manera permanente, así como las condiciones logísticas necesarias para brindar atenciones de salud con calidad. Deben conformar el Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, mediante acto resolutivo (...);"

Que, mediante Resolución Directoral N° 211-2024-DE-HEVES, de fecha 31 de julio de 2024, se Reconformó el "Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Que, con Memorando N° 345-2024-DE-HEVES, de fecha 27 de noviembre de 2024, el Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, solicitó a la Unidad de Asesoría Jurídica la proyección de la Resolución Directoral de la Reconformación del "Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Que, con Nota Informativa N° 070-2024-UIS-HEVES, de fecha 10 de diciembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Inteligencia Sanitaria del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, solicitó a la Unidad de Asesoría Jurídica la Reconformación del "Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, remitiendo la propuesta de sus integrantes;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente emitir el acto resolutivo y Reconformar el "Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", en atención a la normativa vigente;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Inteligencia Sanitaria del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 10º del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR el "Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador"; el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

COMITÉ EJECUTIVO:

UNIDAD/DPTO./SERVICIO	CARGO	CONDICIÓN
Dirección Ejecutiva	Presidente	Presidente
Unidad de Inteligencia Sanitaria	Enfermera de control de infecciones	Miembro
Unidad de Inteligencia Sanitaria	Responsable de la vigilancia de IAAS	Miembro
Unidad de Gestión de la Calidad	Representante de la Unidad de Gestión de la Calidad	Miembro
Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	Representante de Microbiología	Miembro
Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización	Representante de Hospitalización	Miembro

COMITÉ AMPLIADO:

UNIDAD/DPTO./SERVICIO	REPRESENTANTE	CARGO
Hospitalización Medicina	Representante	Miembro
Hospitalización Cirugía	Representante	Miembro
Hospitalización Pediatría	Representante	Miembro
Hospitalización Neonatología	Representante	Miembro
Hospitalización Gineco Obstetricia	Representante	Miembro
Servicio de Emergencia	Representante	Miembro
Servicio de Enfermería	Representante	Miembro
Unidad de Cuidados Críticos	Representante	Miembro
Unidad de Farmacia	Representante	Miembro
Central de Esterilización	Representante	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que los Jefes de los Departamentos, Unidades y/o Servicios que integran el Comité antes reconformado, designen a sus representantes ante la Dirección Ejecutiva.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el Presidente del Comité, convoque a sus representantes, a fin de que se instalen dentro de los cinco (05) días hábiles de notificada la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que el citado Comité, actúe y decida en forma colegiada y autónoma, siendo sus miembros responsables solidariamente en los actos y decisiones que





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

asuman, debiendo mantener comunicación permanente con la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los Jefes de los Departamentos, Unidades y/o Servicios que integran el Comité Ejecutivo y Comité Ampliado referidos en el artículo primero de la presente resolución, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIA DE VILLA EL SALVADOR

M.C. CARLOS ALBERTO BAZAN ALFARO
CMP 17183/RNE 008217
DIRECTOR DE HOSPITAL II



CABAWPCS/RACE/kmhb

Distribución:

- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Inteligencia Sanitaria
- () Jefes de Departamentos, Unidades y/o Servicios
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGSgkZ2kYFOig3e3Yml1xKeGnHVaxqDUxQ%3D%3D>